



## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 13 / 2008 - 2012

Correspondiente a la sesión extraordinaria N° 13, celebrada por el Honorable Concejo Municipal de San Joaquín el día **jueves 24 de septiembre de 2009** y que contó con la siguiente asistencia:

- Sr. Sergio Echeverría García.
- Sr. Patricio Lazcano Silva.
- Sra. Nelly Santander Marín.
- Sr. Víctor Contreras Vicencio.
- Sr. Manuel León Huerta.
- Sr. Ramón Ortiz Seguel.

\* Ausente el concejal Mario Contreras Silva.

### **TABLA A TRATAR:**

1. Presentación Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) de San Joaquín año 2010.-
2. Aprobación Modificación a la Ordenanza N° 01/2003, de Comercio en la Vía Pública de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín.-
3. Aprobación Modificaciones al Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de San Joaquín.-
4. Aprobación otorgamiento de subvención a organizaciones que indica:
  - a) Agrupación Eco Deportiva Cultural de Guías y Scout de San Joaquín, Rut N° 65.005.511-K, por \$ 200.000, para arriendo de buses para actividad los días 10 a 12 de octubre de 2009, en San Francisco de Mostazal.-
  - b) Unión Comunal Renacer de San Joaquín, Rut N° 65.374.910-4, por un monto de \$ 60.000, para gastos de traslado al Encuentro Nacional de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos, a efectuarse en San Antonio entre el 01 al 04 de octubre de 2009.-
  - c) Escuela de Fútbol Bam Bam Zamorano, Rut N° 65.104.830-3, por \$ 850.000, para cubrir los costos de pasaporte y gastos menores, derivados de la participación de los miembros del equipo de fútbol y cuerpo técnico en actividades deportivas en la ciudad de Madrid (España), en el mes de octubre de 2009.-

❖ Presidente del Concejo es el señor Alcalde, don Sergio Echeverría García, quien abre la sesión siendo las 09:02 hrs.-

❖ Secretario del Concejo es el señor Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal.-

### **1° Punto.- PRESENTACIÓN PLAN ANUAL DE DESARROLLO EDUCATIVO MUNICIPAL (PADEM) DE SAN JOAQUÍN AÑO 2010.-**

- Para informar sobre el punto, se integra doña Mary Sánchez Palma, Secretaria General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín.
- Se distribuye documentos a los concejales, que se adjunta como anexo N° 1.

El **Sr. Alcalde** señala que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde se presente a consideración del Honorable Concejo el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal (Padem) la última semana de septiembre, para ser aprobado a más tardar el 15 de noviembre. Por lo tanto, a partir de esta presentación, corresponde se discuta en profundidad al interior de la Comisión de Educación, para luego ser discutido y aprobado en concejo.



Hay que señalar que este Padem contiene un conjunto de racionalizaciones desde el punto de vista de las horas docentes y de los colegios, y va a ser una discusión compleja. Le da la palabra a la Secretaria General de la Corporación, para que haga una introducción al Padem 2010, y luego se acuerden las sesiones de la Comisión de Educación para su discusión.

La **Sra. Sánchez**, señala que este documento que se entrega hoy al Concejo Municipal, se estará remitiendo a toda la comunidad escolar, a través de sus directores, ya que deben trabajarse al interior de las unidades educativas, y se entregará además al Colegio de Profesores.

Hay que señalar que el Padem es un documento de planificación anual contemplado en la ley N° 19.410, sin embargo, con la dictación de la ley 20.248, que establece la Subvención Especial Preferencial (SEP) contempló planificaciones cada 4 años, de planes de mejoramiento por establecimiento. El Padem es relevante porque establece la evaluación del periodo anterior, la evolución de la matrícula, el presupuesto de educación y la determinación de la dotación docente y de los asistentes de la educación.

Como señala el documento, el 2010 tiene un especial significado histórico, ya que nuestro país celebra doscientos años de vida independiente, por lo cual, todos los chilenos estaremos convocados necesariamente a reflexionar profundamente respecto del país que hemos construido y el Chile que queremos y necesitamos, en la perspectiva de una sociedad más justa, solidaria y cohesionada.

En ese contexto, el año 2010 ineludiblemente la educación estará en el centro del debate, como viene ocurriendo en los últimos años, especialmente desde la irrupción de los "pingüinos", que develan la inequidad y fragilidad del modelo educativo chileno, que vulnera el derecho a una educación de calidad para todos.

Sin embargo, durante el año 2009, se dieron pasos para revertir esa dirección, al ponerse en marcha la ley 20.248, que establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP), que asigna recursos adicionales, cuya subvención se determina por la vulnerabilidad de las familias y destinados exclusivamente a mejorar los aprendizajes de los alumnos(as), obligando a los establecimientos educacionales a elaborar planes de mejoramiento a cuatro años, con metas fijadas por el Ministerio de Educación. En este ámbito, es necesario destacar el apoyo de los supervisores del Departamento Provincial de Educación Santiago Centro, al seguimiento y monitoreo de los planes de mejoramiento SEP, de cada uno de nuestros colegios.

En el mismo sentido, se ha iniciado un plan de acción de mejoramiento del uso de la tecnología en cada uno de los establecimientos educacionales, con el apoyo del Ministerio de Educación, que consiste en ejecutar la segunda etapa de la instalación de las Aulas TIC, con lo cual se completa en la Educación Básica. Al mismo tiempo, se ha puesto en marcha el plan tecnologías para una educación de calidad (TEC), que consiste en un importante equipamiento computacional y de periféricos para laboratorios de informática, sala de profesores, CRA y párvulos y, además, contempla la capacitación a los docentes.

Por otra parte, por segundo año consecutivo, se postuló al Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Educación Municipal, que ha permitido implementar iniciativas tendientes a mejorar la convivencia escolar, aumentar la oferta de talleres para enriquecer la jornada escolar completa e incorporar el uso de la tecnología en los procesos pedagógicos y administrativos de los establecimientos educacionales.

También es necesario destacar, que en el año 2009 se materializaron significativos proyectos de mejoramiento de la infraestructura en los establecimientos educacionales, como continuidad del año anterior, financiados por el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional, lo que permitió avances importantes para un mejor servicio educativo.



El PADEM 2010 dará continuidad al trabajo del año anterior, en todo aquello que signifique perseverar en acciones que orienten el mejoramiento de los aprendizajes académicos y la formación en valores de nuestros alumnos y alumnas, con una política de fortalecimiento de la gestión institucional de cada uno de nuestros colegios, sus recursos humanos, de la docencia y la convivencia escolar. Al mismo tiempo, el PADEM 2010, será el inicio de una planificación educacional con un horizonte de mayor amplitud, a lo menos de cuatro años, en virtud de los enormes desafíos que implica la ejecución de los planes de mejoramiento SEP y la puesta en marcha de la Ley General de Educación, recientemente promulgada.

Por otra parte, el PADEM 2010 implica enormes desafíos, que significa por una parte un gran esfuerzo por mantener y mejorar el servicio educativo de la red de colegios municipales de San Joaquín, y por otra parte, una importante restricción del gasto, por el creciente aumento del déficit año a año, que genera la fuerte disminución de la matrícula.

Ante los desafíos educacionales del 2010, necesitamos urgentemente enfrentarlos con la colaboración, creatividad y participación de todos los integrantes de las comunidades educativas, abordando de manera co-responsable la tarea de educar. Aspiramos construir en conjunto, colegios municipales con un liderazgo eficaz, focalizado en el logro de aprendizajes, que promueva el trabajo en equipo, que desarrolle el pensamiento reflexivo, crítico y creativo en los educandos, que sepa escuchar y dar respuestas a las necesidades, demandas e intereses de su comunidad educativa, que construya alianzas sólidas con las familias en la responsabilidad de educar y genere mecanismos compartidos para resolver los conflictos cotidianos de la convivencia escolar.

El PADEM 2010 se presenta de acuerdo al modelo de gestión educacional "Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Gestión Escolar" (SACGE), impulsado por el Ministerio de Educación, para el desarrollo institucional de los establecimientos educacionales. También formula, a diferencia del año anterior, los objetivos estratégicos por niveles de enseñanza.

Para su elaboración se consideraron los lineamientos contenidos en Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), en el que aspiramos tener mayor presencia, la participación de los establecimientos educacionales a través de sus planes de acción PME-SEP y especialmente, el aporte creativo de un equipo de profesionales de la educación de nuestros colegios municipales.

Para una mejor comprensión, el PADEM 2010 está estructurado de la siguiente manera: antecedentes de la comuna de San Joaquín; diagnóstico; Plan de Desarrollo 2010; presupuesto; y plan de monitoreo y evaluación.

El **Sr. Lazcano** consulta cuál es el plazo para aprobar el Padem y la **Sra. Sánchez** señala que el plazo final es el 15 de noviembre. El **Sr. Alcalde**, por su parte, señala que tanto por el tema presupuestario como dotación docente, sería bueno se presenten los aspectos principales y nuevos que contiene el Padem.

La **Sra. Sánchez** señala que, en cuanto a dotación, considera una rebaja del número de horas docentes no asociadas a horas aulas, además de la fusión del CEM San Joaquín, lo que también provoca la rebaja de horas docentes, ambas decisiones dicen relación con medidas de restricción de gastos asociadas a un plan general de racionalización financiera que estamos trabajando con la Subdere y con el Ministerio de hacienda (Dipres), con el fin de solicitar autorización para una operación de empréstito o endeudamiento con la banca nominal (leaseback), esto porque el presupuesto de la Corporación, ligado a Educación, tiene un importante déficit.

El **Sr. Alcalde** señala que este Padem es muy importante, porque señala el camino a una racionalización financiera, que nos permita –debido a la baja sostenida de matrícula y a la pérdida de ingresos- adecuar el trabajo docente a la realidad financiera de la Corporación. Es por eso que la operación con Hacienda busca los recursos necesarios para sanear



financieramente a la Corporación. Es por eso que la discusión tiene aristas financieras, políticas y que generará discusión en la comunidad del Cem San Joaquín como con el Colegio de Profesores, y en este último caso, porque se propone un piso de un mínimo de horas docentes de alrededor de 6.000, pero luego que las propias comunidades hagan sus propuestas de mejoramiento, pueda llegarse a un número ideal, antes del 15 de noviembre, en que el Plan debe estar aprobado.

El **Sr. Víctor Contreras** señala que hay que ponerse de acuerdo en el día y hora de la Comisión de Educación, ya que antes del 15 de noviembre quedan cuatro jueves en que podrían discutirse el tema

**\* Hay acuerdo unánime de los presentes en sala de hacer la primera sesión de Comisión de Educación el próximo jueves 01 de octubre, inmediatamente después del concejo ordinario.**

El **Sr. León** consulta por el préstamo, y la **Sra. Sánchez** señala que la figura es que el municipio accede a un crédito con la banca privada, pero es Hacienda quien da el visto bueno para que ello se tramite, el que se pagaría en 8 años, y el objeto es para financiar el déficit financiero acumulado en la operación de la gestión del área de Educación, déficit que se ha ido acumulando e impacta en otras áreas, como Salud.

2º Punto.- **APROBACIÓN MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA N° 01/2003, DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN.**

- Para informar sobre el punto, se integra doña Claudia Cea, Directora de Administración y Finanzas.
- Se distribuye documento a los concejales, que se adjunta como anexo N° 2.

El **Sr. Alcalde** señala que lo que se propone es muy simple, y es eliminar la prohibición que señala la Ordenanza respectiva, que rigidiza las decisiones de los nuevos permisos y, por tanto, se pretende hacerla más flexible.

La **Srta. Cea** expone que, tal como lo indica la minuta que se acompaña, producto del aumento de los niveles de cesantía en el país por la situación económica a nivel mundial, los vecinos de nuestra comuna se han visto afectados en sus condiciones de vida, principalmente por la pérdida del trabajo de parte de los integrantes de las familias, el que muchas veces cumple el papel de sostenedor de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, hemos recibido solicitudes para obtención de permisos para la realización de actividades comerciales, que les permitan salir adelante y superar su situación actual; sin embargo, y debido a lo establecido en el artículo 85º de la Ordenanza N° 01/2003, de Comercio en la Vía Pública, no es factible dar respuesta satisfactoria a la totalidad de estos casos, razón por la cual, y con el fin de apoyar a las familias de la comuna, se propone modificar el citado artículo, suprimiendo la parte final de su inciso primero, que establece la condición de distancia entre los comercios existentes, con el fin de poder dar respuesta satisfactoria a las necesidades laborales de los vecinos, ya que esta norma rigidiza las decisiones de nuevos permisos.

El **Sr. Ortiz** señala que con la modificación propuesta podría suceder que hubiesen kioscos uno al lado de otro, como en el Persa Franklin, o en la Cárcel de Mujeres, pero el **Sr. Alcalde** señala que eso no pasaría porque es algo que es propio de la facultad del alcalde de otorgar el permiso, que cuidaría esa situación no se produjera, y por eso pide exista una norma con más flexibilidad, señala que poner 50 metros puede ser una alternativa, pero la norma actual es absolutamente rígida, y se pide una norma más flexible para evaluar caso a caso.



El **Sr. Víctor Contreras** indica que su posición es que, si fueran 50 metros, podría ser una norma posible, y con ello dar posibilidades a personas cesantes de la comuna.

El **Sr. Lazcano** indica que esta modificación la miraría con mucho cuidado, porque hoy día uno ve que cuando se otorga un permiso a una persona, después es muy difícil que se lo pueda quitar, ya que el costo político, social y humano es muy difícil, ya que esas personas se empoderan y es complejo después hacer un ordenamiento, lo dice por la experiencia en sectores de otras comunas (en Bio Bio, Franklin o San Diego). Entiende puede verse una situación transitoria, por la situación económica del país, pero también es complejo que esta decisión discrecional del alcalde de otorgar un permiso, después pueda revertirse, por las razones que he expuesto, y que es relevante, por el análisis situacional que muchas veces estos permisos llevan consigo. Por eso la situación puntual que aquí se ha expuesto, no hace la regla general, y por eso manifiesta su aprehensión con esta modificación.

El **Sr. Alcalde** señala que esto no es solo una situación coyuntural, porque la norma es absolutamente rígida. Ahora, es arbitrario de la autoridad autorizar o no, pero se trata que esta discrecionalidad sea bien usada, a partir de la flexibilidad del ordenamiento que nos regula. Yo propondría a este Concejo se fije en 50 metros el ordenamiento, y con ello nos da un instrumento flexible.

El **Sr. León** indica que está de acuerdo en que se cambie a 50 metros, y con ello armonizar las razones expuestas por el alcalde, con el principio no exista un crecimiento desordenado de los permisos

- No habiendo más consultas u opiniones sobre el punto de tabla, el **señor Alcalde** lo somete a votación del Honorable Concejo, con la indicación se modifique en el inciso 1º, cambiando la expresión "100 metros" por "50 metros".

**\* Aprueban en forma unánime los presentes en sala:** Sra. Santander y Sres. Lazcano, Víctor Contreras, León, Ortiz y Echeverría, **modificar el actual artículo 85º de la Ordenanza de Comercio en la Vía Pública de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín, en el sentido de reemplazar en el inciso 1º la expresión "100 metros" por "50 metros", quedando la norma como sigue:**

**"ARTÍCULO 85º. Se autoriza la instalación de nuevos kioscos, carros vehículos y toda forma de comercio en la Vía Pública, en las avenidas y calles que se indican en el inciso segundo de este artículo, como asimismo respecto de las calles que interceptan las referidas arterias, y hasta 20 metros de las esquinas formadas por las respectivas intersecciones. Para el evento de producirse nuevas autorizaciones a futuro, la instalación del nuevo comercio, cualquiera sea su naturaleza, sólo podrá concederse a 50 metros de distancia de alguna ya existente.**

**Las avenidas y calles a que se alude en el inciso anterior son las siguientes:**

- a) Avda. Carlos Valdovinos**
- b) Avda. Vicuña Mackenna**
- c) Avda. Isabel Riquelme**
- d) Avda. Santa Rosa**
- e) Avda. Departamental**
- f) Avda. Las Industrias**
- g) Avda. Presidente Salvador Allende**
- h) Avda. Lo Ovalle**
- i) Calle Pintor Cicarelli**
- j) Calle Rodrigo de Araya."**



3° Punto.- **APROBACIÓN MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN.-**

- Para informar sobre el punto, se le ofrece la palabra a don Eric Leyton, Secretario Municipal.
- Se distribuye documento a los concejales, que se adjunta como anexo N° 3.

El **Sr. Alcalde** entrega la palabra al Secretario Municipal para explicar las modificaciones propuestas al Reglamento Interno del Concejo Municipal.

El **Sr. Leyton** señala que, tal como lo señala el documento adjunto, la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece en su artículo 92° que el concejo determinará en un reglamento interno las demás normas, que las contempladas en la ley, necesarias para su funcionamiento interno.

La municipalidad dictó con fecha 17 de abril de 2000 el decreto N° 432, que aprobó el Reglamento Interno del Honorable Concejo Municipal de San Joaquín, el que ha sido modificado el 24 de abril de 2001, 11 de enero de 2007 y 10 de enero de 2008.

Finalmente, el artículo 45° del reglamento interno señala que "toda modificación al presente reglamento deberá ser aprobada en sesión especialmente convocada para tal efecto, y entrará en vigencia a partir de la siguiente sesión ordinaria".

La justificación de las modificaciones propuestas es la siguiente:

Con ocasión de la dictación de la ley N° 20.285, se agregó un nuevo inciso final al artículo 84° de la ley N° 18.695, que señala en su primera parte que "las actas del concejo se harán públicas una vez aprobadas, y contendrán, a lo menos, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados en ella y la forma como fueron votadas".

Por lo anterior se hace necesario modificar la actual letra d) del artículo 23° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, que señala como responsabilidad del Secretario Municipal "levantar acta mecanografiada que incluirá un resumen de cada sesión que celebre el concejo y que será incorporada al registro que llevará al efecto, insertando los documentos pertinentes;".

Asimismo, es necesario modificar el artículo 26° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, que en su actual redacción, señala que "durante el mes de febrero el concejo celebrará tres sesiones ordinarias el primer día hábil del mes a las 9:00, a las 11:00 y a las 12:00 horas".

Sin embargo es necesario adecuar la norma a lo dispuesto en el artículo 84° de la Ley N° 18.695, que precisa que "las sesiones ordinarias se efectuarán a lo menos tres veces al mes, en días hábiles...". La Contraloría General de la República ha dictaminado que el sentido natural y obvio de la disposición es que se deben efectuar en días distintos, por lo que es necesario modificar el actual artículo 26° del reglamento.

Por lo anterior, se propone sustituir la letra d) del artículo 23° del reglamento, que actualmente es del siguiente tenor: *Artículo 23°. El secretario municipal ejercerá como ministro de fe y secretaría administrativa del concejo, en virtud de lo cual le corresponderá: d) levantar acta mecanografiada que incluirá un resumen de cada sesión que celebre el concejo y que será incorporada al registro que llevará al efecto, insertando los documentos pertinentes;*; por el siguiente:

"Artículo 23°. El secretario municipal ejercerá como ministro de fe y secretaría administrativa del concejo, en virtud de lo cual le corresponderá:



d) levantar acta mecanografiada que incluirá un resumen de cada sesión que celebre el concejo y contendrán, a lo menos, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados en ella y la forma como fueron votadas, y que será incorporada al registro que llevará al efecto, insertando los documentos pertinentes;"

Por su parte, se propone sustituir el inciso final del artículo 26° del reglamento, que actualmente es del siguiente tenor: *"No obstante, durante el mes de febrero el concejo celebrará tres sesiones ordinarias el primer día hábil del mes a las 9:00, a las 11:00 y a las 12:00 horas"*. por el siguiente:

*"No obstante, durante el mes de febrero el concejo celebrará tres sesiones ordinarias, el primer, segundo y tercer día hábil del mes del mes, a las 09:00 horas"*

El **Sr. Alcalde** señala que, atendiendo la naturaleza de las modificaciones propuestas, su discusión y votación debiera ser por separado.

El **Sr. Lazcano** señala que, tal como lo indicó la semana pasada, a propósito de la propuesta de modificar la meta de la Secretaría Municipal, su posición es de rechazo, ya que en muchas ocasiones las direcciones no acompañan en forma completa todos los elementos justificativos para tomar una decisión, y por ello la discusión en sala es relevante, y los concejales necesitan tener registro de ellas, por razones de gestión y de la historia fidedigna de los acuerdos del Concejo.

- No habiendo más consultas u opiniones sobre el punto señalado en la tabla, el **señor Alcalde** somete a votación del Honorable Concejo, la primera propuesta de modificación del Reglamento Interno del Concejo.

\* **Acuerda, por mayoría**, con el voto favorable de la Sra. Santander, y Sres. Víctor Contreras, León, Ortiz y Echeverría y el voto en contra del Sr. Lazcano, **aprobar la nueva redacción de la letra d) del artículo 23° del Reglamento, quedando como sigue:**

**"Artículo 23° El secretario municipal ejercerá como ministro de fe y secretaría administrativa del concejo, en virtud de lo cual le corresponderá:**

**d) levantar acta mecanografiada que incluirá un resumen de cada sesión que celebre el concejo y contendrá, a lo menos, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados en ella y la forma como fueron votadas, y que será incorporada al registro que llevará al efecto, insertando los documentos pertinentes;"**

- No habiendo consultas u opiniones sobre la segunda parte del punto señalado en la tabla, el **señor Alcalde** somete a votación del Honorable Concejo, la segunda propuesta de modificación del Reglamento Interno del Concejo.

\* **Acuerda, por unanimidad**, con el voto favorable de la Sra. Santander, y Sres. Lazcano, Víctor Contreras, León, Ortiz y Echeverría, **aprobar el nuevo inciso final del artículo 26° del Reglamento, quedando como sigue:**

**"No obstante, durante el mes de febrero el concejo celebrará tres sesiones ordinarias, el primer, segundo y tercer día hábil del mes, a las 09:00 hrs."**

4° Punto.- **APROBACIÓN OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES QUE INDICA:**

- a) **AGRUPACIÓN ECO DEPORTIVA CULTURAL DE GUÍAS Y SCOUT DE SAN JOAQUÍN, RUT N° 65.005.511-K, POR \$ 200.000, PARA ARRIENDO DE BUSES PARA ACTIVIDAD LOS DÍAS 10 A 12 DE OCTUBRE DE 2009, EN SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL.-**



**b) UNIÓN COMUNAL RENACER DE SAN JOAQUÍN, RUT N° 65.374.910-4, POR UN MONTO DE \$ 60.000, PARA GASTOS DE TRASLADO AL ENCUENTRO NACIONAL DE UNIONES COMUNALES DE JUNTAS DE VECINOS, A EFECTUARSE EN SAN ANTONIO ENTRE EL 01 AL 04 DE OCTUBRE DE 2009.-**

**c) ESCUELA DE FÚTBOL BAM BAM ZAMORANO, RUT N° 65.104.830-3, POR \$ 850.000, PARA CUBRIR LOS COSTOS DE PASAPORTE Y GASTOS MENORES, DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE FUTBOL Y CUPO TÉCNICO EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN LA CIUDAD DE MADRID (ESPAÑA), EN EL MES DE OCTUBRE DE 2009.-**

- Para informar sobre el punto, se integra doña Fanny Quintanilla, Directora de Desarrollo Comunitario.
- Se distribuyen documentos a los concejales, que se adjuntan como anexo N° 4.

El **Sr. Alcalde** señala que, atendiendo la naturaleza de las subvenciones propuestas, su discusión y votación sea por separado.

- No habiendo consultas u opiniones sobre la primera subvención propuesta, el **señor Alcalde** la somete a votación del Honorable Concejo.

**\* Acuerdo, por unanimidad**, con el voto favorable de la Sra. Santander, y Sres. Lazcano, Víctor Contreras, León, Ortiz y Echeverría, **otorgar subvención a la organización AGRUPACION ECO DEPORTIVA CULTURAL DE GUIAS SCOUT DE SAN JOAQUIN, Rut N° 65.005.511-K, por un monto de \$ 200.000.-, para arriendo de buses para asistir a actividad en San Francisco de Mostazal, entre los días 10 al 12 de octubre de 2009.-**

- No habiendo consultas u opiniones sobre la segunda subvención propuesta, el **señor Alcalde** la somete a votación del Honorable Concejo.

**\* Acuerdo, por unanimidad**, con el voto favorable de la Sra. Santander, y Sres. Lazcano, Víctor Contreras, León, Ortiz y Echeverría, **otorgar subvención a la organización comunitaria UNIÓN COMUNAL RENACER DE SAN JOAQUIN, Rut N° 65.374.910-4, por un monto de \$ 60.000.-, para gastos de traslado al Encuentro Nacional de Uniones Comunales de Juntas de Vecinos, a efectuarse en san Antonio, entre el 01 al 04 de octubre de 2009.-**

Respecto a la tercera subvención, el **Sr. Lazcano** hace ver, antes de su discusión de fondo, que los concejales no habían tenido conocimiento del calendario de la Copa Chilectra, por lo que solicita se les mantenga informados de estas importantes actividades.

El **Sr. Alcalde** señala que también se le informó tarde de la final del campeonato, y no pudo asistir. En todo caso, cree debiese felicitarse a los niños y su cuerpo técnico, en nombre de todo el concejo.

**\* Hay acuerdo unánime de los presentes en sala, de enviar como Concejo Municipal una carta a los niños y su cuerpo técnico, felicitándolos por el logro deportivo y agradeciéndoles dejar en alto el nombre de la comuna.**

- No habiendo consultas u opiniones sobre la tercera subvención propuesta, el **señor Alcalde** la somete a votación del Honorable Concejo.





MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**\* Acuerda, por la unanimidad de los presentes en sala:** Sra. Santander, y Sres. Lazcano, Víctor Contreras, León, Ortiz y Echeverría, **otorgar subvención a al club deportivo ESCUELA DE FUTBOL BAM BAM ZAMORANO, Rut N° 65.104.830-3, por un monto de \$ 850.000.-, para cubrir los costos de pasaporte y gastos menores, derivados de la participación de los miembros del equipo de futbol y cuerpo técnico en actividades deportivas en la ciudad de Madrid (España), en el mes de octubre de 2009.-**

- Agotados los puntos de tabla, el **Sr. Alcalde** agradece la participación de todos y cierra la sesión extraordinaria N° 13, siendo las 10:03 horas.-

**DOY FE.-**

**ERIC LEYTON RIVAS  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ELR/elr

Acta aprobada en la Sesión Ordinaria N° 30/2009, de 01 de octubre de 2009
---